



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Bucaramanga, julio 17 de 2020

Oficio No. 1554

Señores

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Correo electrónico: [j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**REF.** Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 68001.40.03.019.2019.00427.00  
Demandante: EDILMA POVEDA DE LA ROSA - C.C. 32.005.908  
Demandados: YEISON FABIÁN LÓPEZ SUÁREZ - C.C. 1.085.240.171  
FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO - C.C. 70.907.715

En cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho, mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ordenó el **EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE** de los bienes que se lleguen a desembargar y/o rematar de propiedad del demandado **FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO**, dentro del ejecutivo que le adelanta OSCAR EDUARDO SINUCO LÓPEZ, en su Juzgado, bajo el radicado número 68001.40.03.017.2019.00768.00.

Sírvase proceder de conformidad.

**FABIO HUMBERTO BARRAGÁN TELLEZ**  
Secretario





Firefox

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGYzYjQyMzQwLWV...>

## REMANENTE.

Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
<j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/07/2020 12:56 PM

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jorge pacheco rueda <jorgepachecoru@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (30 KB)

OFICIO 1554 REMANENTE 2019-00427-00.pdf;

BUENAS TARDES.

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO OFICIO 1554 DIRIGIDO AL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN DONDE SOLICITA EMBARGO DEL REMANENTE DENTRO DENTRO DEL PROCESO RADICADO 2019-00427-00.

CORDIALMENTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JAVIER ENRIQUE HEREDIA CAMPO**  
**ASISTENTE JUDICIAL.**  
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga  
Correo electrónico: j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020

**H. RADICADO: 680014003012-2020-00206-00**  
**OFICIO No. 1898.-**

Señor  
**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

REFERENCIA: E.JECUTIVO.  
DEMANDANTE: EDILMA POVEDA DE LA ROSA CC  
DEMANDADO: FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO CC 70.907.715

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente de los bienes o dineros embargados, y los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar de propiedad del demandado **FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO** identificado con la **CC No. 70.907.715**, dentro del proceso que cursa en ese despacho radicado al No. **680014003017-2019-00768-00.-**

En consecuencia, sírvase ordenar a quien corresponda proceder de conformidad, e informar resultados.

Se informa, que los canales de atención del Juzgado son: correo electrónico [j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el número telefónico 3502105326. Cabe advertir que para la realización de llamadas y el envío de correos electrónicos deberá tenerse en cuenta el horario comprendido entre las 8:00am y las 4:00 pm.

Atentamente,

**Firmado Por:**

**SUGEY VIVIANA CARDOZO LEON**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8d31640cfdd14eb61b96aca303ce47f634535ab11feac988696ced6ec66d175**

Documento generado en 03/09/2020 03:03:25 p.m.



Correo: Juzgado 17 Civil Municipal

RV: 2019-00768 REMANENTE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
De: 4/9/2020 11:42 AM  
Re: Seguridad Acropolis

OFICIO No. 1096 - RDO. 2019... 11:42  
OFICIO No. 1097 - RDO. 2019... 11:42  
OFICIO No. 1098 - RDO. 2019... 11:42  
OFICIO No. 1099 - RDO. 2019... 11:42

Mostrar los 5 datos adjuntos (29 KB) Descargar todo Guardar todo en Outlook - Consejo Superior de la Judicatura

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 11:22 a. m.  
Para: ofreg@bucaramanga@superiorjudicial.gov.co <ofreg@bucaramanga@superiorjudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; Contacto@vitalco.com <contacto@vitalco.com>; direccion@seguridadacropolis.com <direccion@seguridadacropolis.com>  
Asunto: requerimientos urgentes

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020

señores  
1. SEGURIDAD ACROPOLIS  
2. SALUD TOTAL  
3. JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
4. JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
5. PAGADOR VITALCO  
6. REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICO BUCARAMANGA

REF. OFICIOS

Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva tomar nota dentro de los procesos de la referencia.

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal

RV: 2019-00768 REMANENTE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Para: ofreg@bucaramanga@superiorjudicial.gov.co <ofreg@bucaramanga@superiorjudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; Contacto@vitalco.com <contacto@vitalco.com>; direccion@seguridadacropolis.com <direccion@seguridadacropolis.com>

Asunto: requerimientos urgentes

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020

señores  
1. SEGURIDAD ACROPOLIS  
2. SALUD TOTAL  
3. JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
4. JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
5. PAGADOR VITALCO  
6. REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICO BUCARAMANGA

REF. OFICIOS

Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva tomar nota dentro de los procesos de la referencia.

adjunto lo mencionado

at  
CLAUDIA XIMENA SANTODOMINGO TORRES  
ESCRIBIENTE  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Responder Revertir



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

**Número de Radicación**

68001400301720190076800

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 08 de Septiembre de 2020 - 03:51:41 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
017 Juzgado Municipal - Civil		JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- OSCAR EDUARDO SINUJO LOPEZ		- FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
01CDS; UNA LETRA DE CAMBIO ORIGINAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JQ(OFI) JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL COMUNICA EMBARGO DEL REMANTE DENTRO DEL PROCESO 2020-00206			04 Sep 2020
27 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	L.P. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL COMUNICA EMBARGO DE REMANENTE DENTRO DEL PROCESO RADICADO 2019-00427 (OFI) TRAMITAR			27 Jul 2020
14 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	E. O. R. D. SE AGREGA MEMORIAL DE LA PARTE ACTORA CON UN ANEXO - PASA AL PUESTO (OFI)			14 Feb 2020
30 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	FV(OFI) ALLEGA RECIBIDO DE OFICIO MEDIDA CAUTELAR TRAMITAR			30 Jan 2020
16 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	JJ(OFI) PUESTO			16 Jan 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 08:10:08.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE LIBRA OFICIO # 0307.			18 Dec 2019
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 08:09:25.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	EJEC. MIN. CUANT.			18 Dec 2019



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RAD. 680014003017-**2019-00768**-00  
AUTO DE SUSTANCIACION

CONSTANCIA. Al Despacho, Informando que se allegó vía correo electrónico, por los JUZGADOS DIECINUEVE y DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Oficios No. 1554 del 17 de Julio de 2020, Rad. 68001.40.03.019-2019-00427-00, y 1898 del 03 de septiembre de 2020, Rad. 68001.40.03.012-2020-00206-00, respectivamente, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargados, respecto del aquí demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C.C. 70.907.715. Igualmente se informa que consultado el expediente y el Sistema de Gestión Justicia XXI, a la fecha **NO** se ha tomado nota de remanente a favor de Despacho Judicial alguno.

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2.020.  
La Secretaria,

VERÓNICA MENESES SUÁREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al anterior Informe Secretarial y visto el contenido de los Oficios allegados vía correo electrónico, por los JUZGADOS DIECINUEVE y DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Nos. 1554 del 17 de Julio de 2020 - Rad. 68001.40.03.019-2019-00427-00, y 1898 del 03 de septiembre de 2020 - Rad. 68001.40.03.012-2020-00206-00, respectivamente, así como las fechas en que fueron allegados los mismos - *lunes 27/07/2020 12:56 PM, y viernes, 4 de septiembre de 2020 11:22 a.m., en su orden* - éste Estrado Judicial,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: SE ORDENA OFICIAR** al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando que **SE TOMA NOTA** del EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar y/o rematar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado 68001.40.03.019-2019-00427-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C. 32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1554 del 17 de julio de 2020.

*LÍBRESE* por Secretaría la correspondiente comunicación, poniendo en conocimiento la presente decisión.

**SEGUNDO: SE ORDENA OFICIAR** al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes o dineros embargados, y los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado 68001.40.03.012-2020-00206-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C. 32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1898 del 03 de septiembre de 2020, toda vez que **SE HA TOMADO NOTA** del EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar y/o rematar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que se tramita contra el mismo en el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el Radicado 68001.40.03.019-2019-00427-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C.

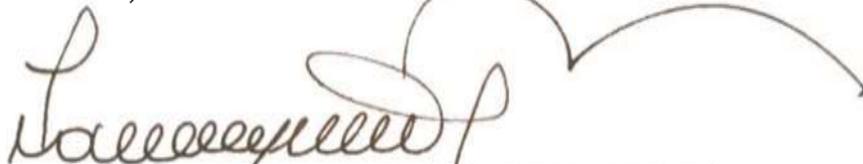


32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1554 del 17 de julio de 2020.

*LÍBRESE por Secretaría la correspondiente comunicación, poniendo en conocimiento la presente decisión.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

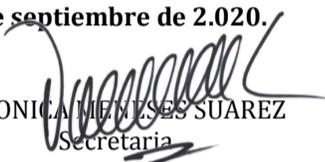


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES  
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO NRO. 90

HOY, **11 de septiembre de 2020.**



VERÓNICA MENESSES SUÁREZ  
Secretaria



Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

OFICIO No. OFI\_J17CMBUC\_VWAT-0019  
RAD. 680014003017-**2019-00768-00**  
**FAVOR AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE RADICACIÓN Y OFICIO**

REF. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE. OSCAR EDUARDO SINUCO LOPEZ – C.C. Nro. 91.252.164  
APDO. EN CAUSA PROPIA  
DDO: FRANKLIN ALEXIS COLMENARES – C.C. Nro. 70.907.715

Señor(es):  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ATN. JUEZ  
Ciudad.

Por medio del presente, y en respuesta al Oficio Nro. 1554 del 17 de julio de 2020, librado dentro del trámite seguido en su Despacho bajo el Nro. de Radicación 68001.40.03.019-2019-00427-00, allegado a éste Estrado Judicial vía correo electrónico, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto de la fecha, del cual se transcribe lo pertinente:

“(…)

*PRIMERO: **SE ORDENA OFICIAR** al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando que **SE TOMA NOTA** del EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar y/o rematar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado 68001.40.03.019-2019-00427-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C. 32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1554 del 17 de julio de 2020.*

*LÍBRESE por Secretaría la correspondiente comunicación, poniendo en conocimiento la presente decisión.*

(…)”

De esta manera queda atendida su solicitud.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
Secretaria



Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

OFICIO No. OFI\_J17CMBUC\_VWAT-0020  
RAD. 680014003017-**2019-00768-00**  
**FAVOR AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE RADICACIÓN Y OFICIO**

REF. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE. OSCAR EDUARDO SINUCO LOPEZ – C.C. Nro. 91.252.164  
APDO. EN CAUSA PROPIA  
DDO: FRANKLIN ALEXIS COLMENARES – C.C. Nro. 70.907.715

Señor(es):  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ATN. JUEZ  
Ciudad.

Por medio del presente, y en respuesta al Oficio Nro. 1898 del 03 de septiembre de 2020, librado dentro del trámite seguido en su Despacho bajo el Nro. de Radicación 68001.40.03.012-2020-00206-00, allegado a éste Estrado Judicial vía correo electrónico, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto de la fecha, del cual se transcribe lo pertinente:

“(…)

*SEGUNDO: **SE ORDENA OFICIAR** al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes o dineros embargados, y los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado 68001.40.03.012-2020-00206-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C. 32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1898 del 03 de septiembre de 2020, toda vez que SE HA TOMADO NOTA del EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar y/o rematar de propiedad del aquí también demandado FRANKLIN ALEXIS COLMENARES NIÑO – C. C. 70.907.715, para el proceso que se tramita contra el mismo en el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el Radicado 68001.40.03.019-2019-00427-00, en el cual obra como demandante EDILMA POVEDA DE LA ROSA – C.C. 32.005.908, que nos fuera comunicado mediante Oficio Nro. 1554 del 17 de julio de 2020.*

*LÍBRESE por Secretaría la correspondiente comunicación, poniendo en conocimiento la presente decisión.*

“(…)”

De esta manera queda atendida su solicitud.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ  
Secretaria